

ción de esta Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2002, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

- Base tercera, apartado c): Añadir lo siguiente «estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales».

- Base tercera, apartado i): Se suprime.

- Base sexta, apartado 5): Donde dice «El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales y el Presidente» debe decir «cuatro vocales y el Presidente».

- Base octava, cuarta prueba. Conocimientos, párrafo tercero: Añadir lo siguiente «alcanzar un mínimo de 5 puntos...en cada uno de ellos, siendo la calificación final de la prueba la suma dividida por dos. El tiempo mínimo conjunto del ejercicio teórico y del ejercicio práctico será de tres horas».

- Anexo II, cuadro de exclusiones médicas: Se suprime como causa de exclusión la queratología radial, según lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, a 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García

ANUNCIO sobre subsanación de errores materiales en las bases que se citan.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 202, de 3 de septiembre de 2002, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de 14 de septiembre de 2002, las Bases que han de regir la provisión de ocho plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2002, se ha procedido a rectificar las mismas para subsanar errores materiales advertidos en las mismas, quedando redactadas de la siguiente forma:

- Base segunda, apartado d): Sustituir por «Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el art. 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

- Base séptima, cuarta prueba. Conocimientos. Segundo ejercicio donde dice: «un tiempo máximo de dos horas» debe decir: «un tiempo mínimo de dos horas. La calificación final de la prueba será la suma dividida por dos. El tiempo mínimo conjunto del ejercicio teórico y del ejercicio práctico será de tres horas.»

- Anexo II, cuadro de exclusiones médicas: Se suprime como causa de exclusión la queratología radial, según lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ogijares, a 15 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Angel Muñoz García

AYUNTAMIENTO DE ORIA

ANUNCIO de bases.

Don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oría (Almería) convoca pruebas selectivas para proveer una plaza denominada Técnico Medio en Secretaría e Intervención, Escala de Administración Especial,

Subescala Técnica, Grupo de titulación B. Mediante el sistema de concurso-oposición, acceso libre.

B A S E S

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO EN SECRETARÍA E INTERVENCIÓN, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE TITULACIÓN B

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico Medio en Secretaría e Intervención, escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de titulación B. Mediante concurso-oposición, acceso libre, según la Oferta de Empleo Público para el año 2002 de este Ayuntamiento de Oría.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con el criterio del que haya obtenido mayor puntuación en la calificación final, una vez aplicado lo dispuesto en las bases siguientes. En ningún caso el Tribunal responsable de la selección podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

1.3. Las pruebas selectivas constarán de una fase de concurso y otra de oposición y ambas pruebas se realizarán con carácter centralizado en un único día.

1.3.1. La fase de concurso se estructura en la valoración de cada uno de los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el mismo grupo de titulación (B) que el de la plaza para la que se opta dentro de la Administración Local española: 0,2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada mes completo de ejercicio profesional de la abogacía en el territorio nacional: 0,1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cursos de formación organizados o impartidos por los órganos o centros de formación de las distintas administraciones públicas españolas relacionados exclusivamente con el sistema operativo de contabilidad SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local) o con las haciendas locales, se puntuará 0,05 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Por estar en posesión del título de licenciado en derecho, ciencias económicas y empresariales, ciencias políticas, intendente mercantil o actuario de seguros: 1 punto.

1.3.1.1. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de veinte puntos. Dicha puntuación se añadirá a la obtenida en la fase de oposición con objeto de determinar la calificación final de cada aspirante.

1.3.2. Fase de oposición consistirá en dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio en caso de que no sean superados. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta fase será de veinte puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.3.2.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de cuarenta preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas, que se incluye como Anexo I. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos. Para superar este ejercicio será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

1.3.2.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la contestación a un mínimo de dos supuestos prácticos y un máximo de cuatro, a criterio del Tribunal, sobre contabilidad pública y que versarán sobre la contabilización de varios supuestos contables. Los ejercicios se ejecutarán en soporte informático a través del sistema operativo SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local). Optativamente los ejercicios prácticos se podrán ejecutar en soporte papel. El ejercicio práctico podrá ser expuesto por el opositor, a criterio del Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos. Se cali-

ficará de 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será preciso obtener un mínimo de 5 puntos.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.4.1. La fecha y lugar de la valoración de méritos de la fase de concurso y los ejercicios de la fase de oposición se determinará en la Resolución que se indica en la Base 4.1.

1.5. Abonar la cantidad de dieciocho euros en concepto de derechos de examen, en la entidad Cajamar, núm. de cuenta 3058 0031 05 2732000035, haciendo constar en concepto de «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Oria».

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos indicados a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

2.1.1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

2.1.2. Tener cumplidos dieciocho años, referido al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente. Los no españoles deberán acreditar mediante la correspondiente homologación la titulación requerida.

2.1.4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta prueba selectiva, cuyos modelos se reproducen en el anexo II de esta convocatoria, serán facilitadas además en la Oficina de Personal y Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oria. Se deberá manifestar en la misma solicitud que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria.

3.2. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia compulsada del DNI.

3.2.2. Los títulos académicos, cursos y demás méritos que se pretendan acreditar en la fase de concurso según la base 1.3.1 de la presente convocatoria habrán de ser documentos originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original. A tal efecto se considerarán acreditados los méritos de la base 1.3.1 aportando alguna de la documentación que se señala seguidamente para cada uno de los apartados de méritos:

- Apartado «A»: Mediante certificación expedida por la Administración Local donde se hayan prestado los servicios.

- Apartado «B»: Mediante certificación expedida por el correspondiente Colegio de Abogados o, en su caso, mediante certificación de la Administración Tributaria donde se especifiquen los periodos de alta en el epígrafe de actividad correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

- Apartado «C»: Mediante certificación expedida por el centro u órgano que impartió u organizó los cursos.

- Apartado «D»: Mediante la presentación del título original o copia notarial, o legalizada, o copia compulsada por autoridad competente.

3.2.3. Justificante de pago de los derechos de examen.

3.2.4. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

3.3. En cualquier caso el Tribunal se reserva el derecho de realizar posteriormente las comprobaciones oportunas a fin de acreditar la veracidad de los documentos aportados para la prueba de méritos personales instando en caso de falsedad las acciones civiles y penales que en su caso pudieran derivarse.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Oria, o en la forma que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes en relación a las suscritas por los españoles en el extranjero.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.7. De acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportaran los documentos previstos en estas Bases, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 de días hábiles subsane la falta, siempre y cuando se trata de defectos subsanables.

4. Admisión de solicitudes.

4.1. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, en su caso a tenor de lo establecido por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución deberá indicarse los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4.2. Se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de la subsanación de los defectos subsanables que hayan motivado su exclusión ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria, en su caso a tenor de lo establecido por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por:

Presidente: Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria, don José Pérez Pérez, actuando como sustituta doña Isabel María Romero Ayora.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, doña Remedios Fajardo Martos, actuando como sustituto don José Antonio Díaz Roda.

En representación de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, don Alfredo Rodríguez Rodríguez (Técnico economista, funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de Almería), actuando como sustituto don Javier Abadía Fuster.

En representación de la Universidad de Almería, don Domingo Bonillo Muñoz (Catedrático de Economía Aplicada), actuando como sustituto don Donato Gómez Díaz.

Secretario: Don Francisco Mora Pardo, Secretario de habilitación nacional de los ejercientes en la provincia de Almería, actuando como sustituto don Eduardo Viciano García.

5.2. Con independencia del personal colaborador que será nombrado por Resolución de Alcaldía, el Presidente del Tribunal podrá disponer de la incorporación al mismo de asesores especialistas (con voz pero sin voto) para las pruebas correspondientes a los ejercicios que se estimen pertinentes dentro de sus especialidades técnicas. La designación de dichos Asesores deberá comunicarse a la Alcaldía.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Presidente titular o suplente.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Excmo. Ayuntamiento de Oria, en Plaza «Tal como somos», núm.1.

5.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

6. El desarrollo de las pruebas.

6.1. Los ejercicios de las presentes pruebas se podrán desarrollar en la sede del Ayuntamiento de Oria (Almería), o en el lugar que se especifique en la Resolución que se cita en la Base 4.1, a tenor de las circunstancias, tales como el número de aspirantes y de los medios materiales existentes, pudiendo, en su caso, celebrarse en un lugar adecuado dentro de la comarca.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en un único llamamiento, siendo excluidos aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.3. La publicación del anuncio de la celebración de las pruebas, se efectuará por el Tribunal junto con la publicación de las listas de admitidos y excluidos tal y como se detalla en la base 4.1.

7. Lista de aprobados.

7.1. Concluida la valoración de los méritos de la fase de concurso correspondiente a estas pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento,

la relación de aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2. Realizados los ejercicios escritos de la fase de oposición, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia, la identificación del aspirante aprobado, en la que constarán las calificaciones de cada una de las fases del concurso y de la oposición, y la suma total, siendo vinculante para la Administración, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento. Esta relación será hecha pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por el presente acuerdo de convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos.

8.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el Tablón de Anuncios la identidad del aspirante aprobado, éste deberá presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Oria la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la base 2.

8.2. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria, mediante Resolución que se publicará en el lugar y en la forma previstos en la base 4.1, nombrará al aspirante seleccionado, con expresión del destino concreto adjudicado en su caso.

9.2. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado incorporarse a su destino, perdiendo los derechos de las pruebas selectivas si dejara pasar el plazo para incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9.3. La toma de posesión del interesado se realizará previa presentación por escrito de la declaración de no encontrarse en situación de incompatibilidad para el desempeño de la plaza, o bien haber efectuado la opción regulada por el art. 10 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre.

10. Norma final.

10.1. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la misma norma.

ANEXO I

PROGRAMA TECNICO MEDIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Novedades. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. De los españoles y extranjeros. Derechos y libertades. Derechos y deberes. Principios rectores de la política social y económica. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Corona en la Constitución. Inviolabilidad de la persona del Rey y el refrendo. Sucesión: Consorte, Regencia y Tutela. Proclamación y juramento del Rey. Funciones del Rey. Titularidad internacional del Rey. Dotación. El poder legislativo: Funciones y composición. Sesiones de las Cámaras. La acción legislativa. Sanción y promulgación de las leyes.

Tema 4. El Gobierno: Composición. El Presidente y sus funciones. Nombramiento y cese del Gobierno. Responsabilidad de sus miembros. Estados de alarma, excepción y sitio. Relaciones entre el Gobierno y el poder Legislativo. La Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial: Justicia, jueces y magistrados. Gratuidad de la justicia y principios del procedimiento judicial. Indemnizaciones por errores. Organización. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La participación ciudadana. La policía judicial. Organización de la jurisdicción.

Tema 6. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Nuevo régimen de financiación de las CCAA. El procedimiento para la constitución de CCAA. Los estatutos de autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Aspectos generales y clases. La Administración del Estado. Concepto y clases de órganos. La Administración Autónoma. La Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Ambito de aplicación de las leyes. Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta. La reforma del Estatuto.

Tema 10. La actividad administrativa de prestación de servicios: Consideraciones generales. Servicio público y funciones públicas (*imperium*). Actividad puramente económica e industrial del Estado y servicio público. La relación de prestación. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público concepto, evolución y clases.

Tema 11. Los modos de gestión del servicio público. Clasificación. La gestión directa. La gestión indirecta modalidades. La gestión mixta.

Tema 12. La actividad de policía: La autorización administrativa. Introducción. Los grados de limitación en la libertad, derechos de los ciudadanos y principios que la informan. Manifestaciones más importantes: Reglamentación. Autorización. Ordenes, mandatos y prohibiciones. La policía de seguridad pública. La ley orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Tema 13. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización reserva y concesión.

Tema 14. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de las entidades locales. Concepto. Competencia. Procedimiento. Alteración automática. Afectación de bienes adjudicados en procedimientos judiciales o administrativos. Los colegios destinados a enseñanza general básica y la desafectación. Legislación aplicable.

Tema 15. Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso. La compraventa. Modos de adquisición. Procedimientos de adjudicación. Requisitos de los contratos de adquisición de inmuebles. Legislación aplicable.

Tema 16. La enajenación por permuta de bienes patrimoniales. Concepto y naturaleza jurídica. Diferencias con la compraventa. Constitución de la permuta, elementos. Perfeccionamiento del contrato y sus efectos. Anotaciones contables. Legislación aplicable.

Tema 17. Arrendamiento de bienes inmuebles patrimoniales de titularidad local. Concepto y naturaleza. Elementos personales, reales y formales. Efectos y extinción. Viviendas cedidas a personal de la entidad local. Bienes comunales desafectados. Legislación aplicable.

Tema 18. El inventario de bienes de las Corporaciones locales. Concepto, naturaleza y obligatoriedad del inventario. Necesidad e importancia. Formación, rectificación y comprobación. Establecimientos dependientes del Ente Local. Disociación entre inventario de bienes y patrimonio contable. Instrucciones de contabilidad. Interconexiones. Diagrama del inventario.

Tema 19. Los órganos de gobierno del municipio: Introducción. Los sistemas de gobierno en derecho comparado. El sistema tradicional español. El sistema vigente español: Organos municipales necesarios. El reparto de competencias entre el Ayuntamiento Pleno y el Alcalde: Esquema de competencias. Los delegados del Alcalde. La función del control del Pleno y sus técnicas.

Tema 20. El régimen de sesiones. El principio de colegialidad de las corporaciones locales. Clases de sesiones de los órganos colegiados. Convocatoria. Requisitos de las sesiones. Quorum de asistencia. Deliberación. Quorum de votación. Formas de votación. El Acta.

Tema 21. Las competencias locales: Concepto. Clases de competencias. Autonomía local y competencias. El problema de la delimitación de las competencias de los entes locales. La doctrina del Tribunal Constitucional en materia de competencias locales. El ámbito material de las competencias locales. Técnicas de atribución y deslinde.

Tema 22. El procedimiento administrativo local Introducción. Fases del procedimiento administrativo local. Revisión de oficio de los actos locales en general. La vía de recurso en la administración local.

Tema 23. Las relaciones interadministrativas. El principio de cooperación. Técnicas de cooperación.

Tema 24. Las agrupaciones voluntarias de municipios. Las mancomunidades. Concepto. Naturaleza. Organización. Competencia. Procedimiento de creación, modificación o disolución.

Tema 25. Los consorcios locales. Concepto y naturaleza. Los consorcios en el derecho local autonómico. Los sujetos. Las potestades administrativas. Régimen orgánico. Régimen funcional. Régimen financiero, presupuestario y contable. Procedimiento para su creación, modificación o disolución.

Tema 26. La contratación local. Introducción. Organos locales de contratación. Mesas de contratación. Junta de contratación. Capacidad para ser contratista. Prohibiciones para contratar. Garantías. Expediente de contratación. Procedimiento de selección de contratista. Procedimiento y formas de adjudicación. Formalización de los contratos locales. Modificación, interpretación y resolución de los contratos locales.

Tema 27. Protección Civil. Consideraciones generales. Infracciones administrativas: Protección Civil. Incendios forestales. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 28. Transgresiones a las normas sobre empadronamiento. Consideraciones generales. Infracciones administrativas. Sanciones. Procedimiento sancionador.

Tema 29. Tráfico urbano. Consideraciones generales. Regulación legal del tráfico. Infracciones administrativas. Medidas preventivas. Sanciones. Procedimiento sancionador. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 30. Tráfico urbano. Sanciones. Grupo genérico. Grupo específico. Normas comunes. Procedimiento sancionador.

Tema 31. Sanidad y consumo. Consideraciones generales. Infracciones administrativas: A) infracciones sanitarias. B) Defensa de Consumidores y usuarios. Sanciones en la Ley General de Sanidad, en la Ley de Defensa de los Consumidores y Usuarios y de las autoridades locales. Procedimiento sancionador.

Tema 32. Infracciones urbanísticas. Consideraciones generales. Infracciones administrativas clases, prescripción y personas responsables. Sanciones. Procedimiento sancionador. El derecho de consulta.

Tema 33. El régimen legal común de la caza. Los terrenos de caza y su aprovechamiento cinegético: Aspectos generales y tipología de aprovechamientos. Terrenos comunes. Régimen especial cinegético. Parques nacionales. Refugios de caza. Reservas Nacionales. Zonas de caza controlada. Cotos de caza locales, privados y sociales Protección y conservación de la caza.

Tema 34. Los caminos rurales. Legislación. Concepto. Caminos públicos y privados. Titularidad y competencia. Características y anchura. Defensa y conservación. Policía de caminos y las licencias. Desafectación y obras en los caminos. Conservación y tasas no posibles. Alteración del trazado.

Tema 35. El planeamiento urbanístico municipal. Instrumentos de ordenación y clasificación del suelo. El planeamiento general.

Tema 36. Normas subsidiarias de planeamiento municipal en la provincia de Almería. Normas de aplicación en suelo no urbanizable: Ambito. Limitaciones. Legislación específica aplicable. Núcleo de población. Instalaciones y construcciones agrícolas, al servicio de instalaciones públicas y de utilidad pública e interés social. Edificios aislados destinados a vivienda familiar. Condiciones estéticas.

Tema 37. La Unión Europea. La libre circulación de personas y trabajadores. El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertad y obstáculos a la libre circulación. Las transferencias de derechos de la Seguridad Social.

Tema 38. La Unión Europea. La libre prestación de servicios y derecho de establecimiento. La libre circulación de mercancías. La libre circulación de capitales. Recursos de las colectividades locales en caso de violación de la normativa relativa a las libertades por un Estado miembro o empresa.

Tema 39. El Registro de la Propiedad y su base física. El Registro de la Propiedad y la legislación hipotecaria. La finca en el Registro. Consecuencias del folio real. Alteración de fincas registrales agrupación y agregación; segregación; división; La obra nueva y el exceso de cabida. Descripción de la finca.

Tema 40. Inscripción de títulos en el Registro de la Propiedad significado. Derechos personales no inscribibles e inscribibles. Derechos y situaciones jurídico reales no inscribibles. Inscripción de titularidades fiduciarias. Inscripciones judiciales que modifiquen la capacidad de obrar. Circunstancias que han de constar en la inscripción del derecho.

Tema 41. Inmatriculación y procedimientos inmatriculadores. La inmatriculación de fincas. Los procedimientos de inmatriculación: Expediente de dominio. Títulos públicos de adquisición. El certificado del artículo 206 de la Ley Hipotecaria.

Tema 42. Concepto de presupuesto. Formación histórica del derecho presupuestario. Principios presupuestarios. La crisis de los principios presupuestarios clásicos.

Tema 43. El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga presupuestaria.

Tema 44. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos delimitación y situación. Vinculación jurídica.

Tema 45. Las modificaciones de crédito concepto y clases. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones del crédito. Transferencias de crédito. Generación de crédito por ingresos. Incorporación de remanentes de crédito. Bajas por anulación.

Tema 46. La ejecución del presupuesto de gastos: Fases.

Tema 47. El cierre y liquidación de los presupuestos. El remanente de tesorería.

Tema 48. Otras operaciones del presupuesto de gastos. Las órdenes de pago a justificar. Los anticipos de caja fija. Los reintegros presupuestarios. Los gastos plurianuales.

Tema 49. La contabilidad de las Entidades Locales. Fines de la contabilidad. Estados y cuentas anuales.

Tema 50. El control interno en las Entidades Locales. Organos de control interno. Funciones y procedimientos.

Tema 51. El control externo en las Entidades Locales. El Tribunal de Cuentas. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 52. El sistema financiero diseñado por la Ley 39/1988 de 28 de diciembre. Los recursos de las haciendas locales.

Tema 53. La participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La participación de las provincias en los tributos del Estado.

Tema 54. Las Tasas: Introducción. Concepto y clases.

Tema 55. Contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 56. El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión.

Tema 57. El Impuesto Sobre Actividades Económicas. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y boni-

ficaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 58. El Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 59. El Impuesto Sobre Construcciones. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

Tema 60. El Impuesto Sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Introducción. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota tributaria y devengo. Gestión.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria solicitud de participación en pruebas selectivas de acceso a una plaza de Administración Especial, subescala Técnica, grupo de clasificación B, Técnico Medio en Secretaría Intervención.

Apellidos:

Nombre:

DNI:

Domicilio a efectos de comunicaciones:

.....

Teléfono (opcional):

Solicita: Tomar parte como aspirante en las pruebas selectivas que se citan, y haciendo constar que a la fecha de finalización de la presentación de instancias reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Documentos que acompaña: Deberá señalar con una «X» la documentación que acompaña:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.
- Justificación de abono de los derechos de examen.
- Justificantes de méritos (Relacionados).

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oria (Almería).

Lo manda y firma el Sr. don José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oria (Almería), 22 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Pérez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANUNCIO de corrección de errores (BOJA núm. 120, de 15.10.02).

Resolución de 17 de octubre de 2002, del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) de corrección de error material en el anuncio de publicación de la convocatoria para la provisión, por proceso de consolidación de empleo temporal, de cuatro plazas de Personal Técnico de diversas unidades de servicio vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Il. Ayuntamiento de Palma del Río.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta núm. 120, de 15 de octubre de 2002, la Resolución de 19 de septiembre de 2002, de convocatoria de consolidación de empleo temporal para proveer cuatro plazas de Personal Técnico;

Visto el error material producido por el anuncio, en relación con la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, procede realizar la rectificación del error, en los siguientes términos: